REQUISITOS PREVIOS PARA LA OBTENCIÓN DEL PERMISO PARA EVENTOS PÚBLICOS

La Intendencia General de Policía de la provincia de Santa Elena al amparo de lo dispuesto en el Acuerdo Ministerial No.0069, norma legal vigente, informa a las personas naturales y jurídicas y a la ciudadanía en general lo siguiente:

Previo a la realización de cualquier tipo de eventos públicos con o sin fines de lucro, deberán obtener la autorización respectiva del Intendente General de Policía de la provincia de Santa Elena, cumpliendo los siguientes requisitos:

1. Formulario de solicitud para evento público previsto en la página web del Ministerio del Interior (www.ministeriodelinterior.gob.ec);

2. Cédula de identidad en caso de personas ecuatorianas y pasaporte para personas extranjera. Para el caso de empresas, el Registro Único de Contribuyentes;

3. Contratos artísticos, de sonido y de arrendamiento del local;

4. Autorización de boletaje por parte del municipio;

5. Contrato de impresión de boletos, si fuera aplicable;

6. Autorización de la secretaria de Cultura o autoridad cantonal competente, si fuera aplicable;

7. Autorización del espacio público;

8. Certificado de autorización del Cuerpo de Bomberos;

9. Plan de Contingencia aprobado por la autoridad competente, en concordancia con la normativa legal vigente del gobierno autónomo descentralizado correspondiente y la del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias;

10. Contrato de presentación de servicios con la empresa de seguridad privada, si fuera aplicable;

11. Póliza de seguros en la que conste el listado del personal que brinda seguridad en el evento, tratándose de eventos masivos;

12. Permiso de operaciones de la empresa de seguridad privada;

13. Permiso de uso de vía pública, si fuera aplicable;

14. Contrato de prestación de servicio pre hospitalario, si fuera aplicable;

15. Contrato de prestación de servicio de baterías sanitarias, si fuera aplicable; y,

16. Acta de compromiso de fiel cumplimiento de las obligaciones, condiciones y restricciones establecidas en la respectiva autorización, suscrita por la o el organizador o responsable del evento;

17. Cuando en el espectáculo público se tenga programada la comunicación de obras o prestaciones protegidas por derechos de autor, se deberá presentar también el convenio o licencia que permita su uso. El convenio o licencia podrá ser otorgado por el titular de las mismas o por el intermedio de una sociedad de gestión colectiva de derecho de autor que tenga su representación. (SAYCE).

NOTA: Los requisitos para la obtención del permiso se deberán presentar por lo menos con treinta días antes de iniciada la venta de boletos o, en el caso de eventos gratuitos, hasta veinte días al menos previo al día del evento.